1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PREVISTO	SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR
PROCESO No.	PATIOS-MC-SDS-26-2026
DEPENDENCIA QUE ELABORÓ ESTUDIO	SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y EQUIDAD DE GENERO
OBJETO:	SUMINISTRO DE APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR INTERVENCION INTEGRAL Y PROMOCION DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN LOS ADULTOS MAYORES.
PRESUPUESTO OFICIAL	CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS **($48.792.912,00)**
ACTIVIDAD CIIU	8230
CODIGO UNSPSC	80111623
CODIGO BPIN	2024544050013
FECHA DE EMISIÓN:	ABRIL 16 DE 2026

Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 25, numeral 7° de la Ley 80/93 y Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, y a fin de adelantar el proceso de Selección de Mínima Cuantía cuyo objeto SUMINISTRO DE APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR INTERVENCION INTEGRAL Y PROMOCION DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN LOS ADULTOS MAYORES., se realiza el presente análisis de conveniencia y oportunidad, el cual es parte integral del proceso de contratación y una herramienta de diagnóstico inicial antes de la realización del proyecto.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN

MISION

FOCALIZAR LA INVERSION PUBLICA QUE PERMITA EL CAMBIO Y MEJORAMIENTO PERMANENTE DE LA CALIDAD DE VIDA DE SUS CIUDADANOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ORDENAMIENTO JURIDICO COLOMBIANO, EN EL MARCO DE UNA POLITICA PUBLICA , ORIENTADA CON CRITERIOS DE EFICIENCIA , EFECTIVIDAD, TRANSPARENCIA , PROXIMIDAD AL CIUDADANO, INCLUSION, CAPACIDAD PARA LA GESTION Y ENFOQUE DIFERENCIAL , ARTICULADO DE MANERA ARMONICA CON LAS POLITICAS DEL ORDEN NACIONAL Y DEPARTAMENTAL , EN PROCURA DE UNA GESTION EFICIENTE EN LA ADMINISTRACION DE RECURSOS

NECESIDAD DEL SERVICIO

Considerando que la entidad tiene como objetivo misional el bienestar social de los grupos poblacionales vulnerables, se ha identificado la necesidad de implementar jornadas de promoción de salud dirigidas a los adultos mayores. No obstante, al no contar la entidad con la capacidad instalada, el equipo logístico ni los insumos requeridos para la ejecución masiva de estas actividades, resulta necesario contratar el suministro de apoyo logístico integral. Este contrato permitirá solventar los requerimientos de infraestructura, hidratación, alimentación y transporte, elementos que constituyen la base operativa para que los profesionales de la salud y el área social ejecuten las actividades de intervención, garantizando la cobertura, la seguridad de los beneficiarios y la eficiencia en el gasto público bajo los principios de planeación y responsabilidad contractual.

SERVICIOS REQUERIDOS

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN		UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
REFIGERIO	LACTEOS	Avena natural o canela (refrigerada entregada en sitio, EMPACADO , BOLSA 7X8 PULGAS BOLSA ZIPLOC) 200 CC	200cc	4579		
		Yogurt natural o sabores (refrigerada entregada en sitio EMPACADO , BOLSA 7X8 PULGAS BOLSA ZIPLOC)	200cc	4579		
	Cereales	PONQUE RAMITO (EMPACADO , BOLSA 7X8 PULGAS BOLSA ZIPLOC)	23 GRS	4579		
		GALLETA INTEGRAL (EMPACADO , BOLSA 7X8 PULGAS BOLSA ZIPLOC)	23 GRS	4579		
	TRANSPORTE	Movilidad de los refigerios de los beneficiarios del municipio de los patios	UNIDAD	1		
	LOGISTICA	Facilitadores o logistica , Personal de embalaje, empaque, carga cada uno para realizar actividades de entrega de los refrigerios a los adultos mayores .	meses	2		
		seguridad social del personal	meses	2		
				TOTAL		**48.792.912,00**

CODIGO UNSPSC

SECTOR	70-94	Servicios
SEGMENTO	80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
FAMILIA:	8014	Comercialización y distribución
CLASE	801416	Actividades de ventas y Promoción de negocios
PRODUCTO	80141607	Gestión de Eventos

PLAN DE ADQUISICIONES

LA NECESIDAD DE ESTE SERVICIO SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA LINEA: 729 y código UNSPSC 80111623 DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2026.

II. OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR INTERVENCION INTEGRAL Y PROMOCION DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN LOS ADULTOS MAYORES

II. 1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
2. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
3. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Colaborar con la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos, conforme lo establecido en el Decreto 2353 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1072 de 2015, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
9. Guardar total reserva de la información que obtenga de la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
10. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento

del objeto contractual sea entregada por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS, así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.

11. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS para conocerla

12. No ejercer actos que comprometen o afecten a la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de sus vigilados, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en cumplimiento de su misión institucional.

13. Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.

14. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada.

15. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida de la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en desarrollo de su objeto contractual.

16. Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad.

17. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen.

18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
19. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en ejecución del contrato.
20. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

II.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Presentar un informe mensual en el cual se detalle la ejecución integral del objeto del contrato, con el fin de verificar por parte del Supervisor el cumplimiento efectivo del mismo.
2. Atender las recomendaciones e indicaciones que efectué el Municipio de Los Patios, por medio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato, su correcta y eficaz ejecución, presentando en todo caso evidencias fotográficas y reporte de actividades
3. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos, conforme lo establecido en el Decreto 2353 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1072 de 2015, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
4. Mantener vigentes los permisos, licencias y seguros a que hubiese lugar para el cumplimiento íntegro del objeto del contrato.

II. 3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales o ítem de la aceptación de la oferta.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las

sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

5. Exigir la calidad de los bienes y servicios objeto del contrato y el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Por la cuantía del mismo CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS **($48.792.912,00)**., se encuentra regulado en el Articulo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 del 2015 con remisión al Artículo 41 del Decreto 1510 de 2013 Modalidad de Selección de Mínima Cuantía y Tipo de Contrato es de Prestación Servicios Regulado por el Articulo 32 de la Ley 80 de 1993.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. Análisis de precios del mercado real: Que, la Secretaria Desarrollo Social y Equidad de Género a través de la oficina de Almacén realizo un estudio de mercado el cual hará parte integral del presente contrato, El cual concluyo:

4.1.1 Conclusiones del Estudio

1. **ESTUDIO DE MERCADO:** La realización de este estudio se ejecutó mediante vía telefónica y vía Web, revisando la veracidad de los precios reales en el mercado, analizando cada uno de los ítems referenciados, logrando revalidar los mismos; se ajustan al presupuesto oficial otorgado para tal fin, en aras de atender el objeto de la referencia expedido por la Secretaria de Desarrollo Social y Equidad de Género.

- **Los precios aquí expuestos están sujetos al mercado actual.**

Para el estudio de mercado se recibieron (02) cotizaciones, allegadas por la secretaria solicitante a ejecutar el presente proceso, que hace parte integral del presente documento que a continuación se relacionan, estimándose el costo del servicio en los rangos de precios del mercado de la región.

DESCUENTOS APLICABLES AL CONTRATO

Los descuentos que realiza la entidad en virtud de la ejecución del contrato son los descritos a continuación acorde con las leyes, ordenanzas y acuerdos que los regulan a la fecha de publicación del presente proceso de selección.

En todo caso se recomienda consultar por los interesados, directamente en la Secretaria de Hacienda ó Tesorería del MUNICIPIO DE LOS PATIOS, el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en el análisis del oferente para la preparación y elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos a la fecha de cierre del proceso.

DESCUENTOS POR ESTAMPILLAS E IMPUESTOS					
CONCEPTO	DCTOS QUE APLICAN - TARIFAS SEGÚN CONTRATO				
	OPS	SUMINISTROS	OBRA PUBLICA	CONLSUTORÍAS INTERVENTORÍAS	
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	2% para valores superiores a 2smmlv	2,00%	2,00%	2,00%	
ESTAMPILLA PRO DSLLO ACADEMICO	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	
ESTAMPILLA PRO ALDULTO MAYOR	4,00%	4,00%	4,00%	4,00%	
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	
TASA PRO DEPORTE	2,50%	2,50%	2,50%	2,50%	
RETE ICA	0,80%	DEPENDE DE LA ACTIVIDAD CIAL	0,40%	0,80%	
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	PARA PAGOS SUPERIORES A 10 SMMLV	2,00%	2,00%	2,00%	
RETENCION EN LA FUENTE	PARA PAGOS QUE SUPEREN TOPES DE LEY	2,5% RESPONSABLE IVA	2,00%	10% honorarios	
		3,5% NO RESPONSABLE IVA		11% persona jurídica	
CONTRIBUCCIÓN OBRA PUBLICA - FONDO SEGURIDAD	0,00%	0,00%	5,00%	0,00%	
TODOS LOS DESCUENTOS SE APLICAN AL VALOR TOTAL DE LA CUENTA ANTES DEL IVA					

Fuente. Secretaria de Hacienda del Municipio de Los Patios (N.S.)

4.2 Presupuesto Oficial. El estudio de precios que se ajustan a los precios del mercado, da como resultado el siguiente presupuesto oficial: CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS **($48.792.912,00)**

4.3 **Confrontación Financiera.** Existe viabilidad financiera para adelantar el proceso contractual según disponibilidades **No.** . CDP000665 de fecha de 13 DE ABRIL de 2026

4.4 **Forma de Pago: UNICO PAGO.** Previa presentación de la factura de cobro, certificación del supervisor del contrato, evidencias fotográficas y soportes de ley (pago de salud, pensión y ARL)

5 **Duración: DOS (2) MESES**

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se tendrá como criterio de evaluación EL MENOR PRECIO, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones habilitantes exigidas, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía - CCE.: El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal

debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

VI ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En observancia de lo preceptuado por el **Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007** y el **Decreto 1082 de 2015**, la Alcaldía Municipal de Los Patios procede a realizar el análisis de riesgos que puedan afectar la ejecución del objeto contractual. Este acápite tiene como finalidad primordial garantizar el **Mantenimiento de la Ecuación Contractual**, identificando aquellos eventos previsibles que, de ocurrir, podrían alterar la normal prestación de los servicios logísticos y técnicos destinados al desarrollo integral de las mujeres patienses.

Para la estructuración de la presente matriz, se ha adoptado la metodología estandarizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública **-Colombia Compra Eficiente-**, evaluando cada riesgo bajo los criterios de **Probabilidad e Impacto**. La asignación de estos riesgos se realiza bajo el principio de que cada carga debe ser asumida por la parte que tenga el control técnico o jurídico para mitigarla, evitando así sobrecostos innecesarios para el erario público o desequilibrios financieros para el contratista.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia	Asignación	Calificación (P x I)
1	General	**Externa**	Ejecución	**Operativo**	Cambios en la normativa local o directrices administrativas que obliguen a reajustar el enfoque del evento.	Ruptura de la planeación, necesidad de adiciones en tiempo o modificaciones al objeto.	**Entidad**	**Bajo (2x2=4)**
2	Específico	**Externa**	Ejecución	**Prestacional**	Incumplimiento del contratista en sus obligaciones parafiscales, salariales y de	Suspensión de pagos por parte de la Entidad, posibles demandas solidarias y retraso operativo.	**Contratista**	**Medio (3x3=9)**

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia	Asignación	Calificación (P x I)
					seguridad social del personal staff.			
3	Específico	**Externa**	Ejecución	**Operativo**	Ocurrencia de accidentes laborales o siniestros de terceros durante la ejecución del evento (RCE).	Afectación a la integridad física de beneficiarias, responsabilidad civil extracontractual y parálisis del evento.	**Contratista**	**Medio (2x4=8)**
4	Específico	**Externa**	Ejecución	**Económico**	Fluctuación de precios de insumos logísticos (catering, sonido, transporte) por encima de lo previsto en la oferta.	Alteración de la ecuación financiera del contrato (No constituye imprevisibilidad por ser riesgo del mercado).	**Contratista**	**Bajo (3x2=6)**
5	Específico	**Interna**	Ejecución	**Operativo**	Deficiencia en la supervisión o demora en la aprobación de entregables/planes de trabajo por parte del supervisor.	Solicitudes de prórroga justificadas, vencimiento de términos y posible detrimento en la calidad técnica.	**Entidad**	**Bajo (2x3=6)**
6	General	**Externa**	Ejecución	**Naturaleza**	Eventos de fuerza mayor o caso fortuito (clima adverso, alteraciones del orden público en Los Patios).	Imposibilidad de ejecutar el evento en la fecha programada y necesidad de reprogramación logística.	**Ambas Partes**	**Medio (2x4=8)**

VII GARANTÍAS

Por ser un Contrato Inferior al 10% de la Menor Cuantía no será obligatoria la constitución de garantía única de cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2013

VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ES COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.}

Tomado de Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación – CCE.

IX SUPERVISIÓN

La Entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y EQUIDAD DE GENERO

El Supervisor, debe ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes de la celebración del mismo.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el contratista no estuviese de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor, con copia a la Entidad, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Entidad.

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del Supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalado específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 15 días hábiles, el Supervisor comunicará dicha situación a la Entidad para que este tome las medidas que considere necesarias.

El Supervisor o quien haga sus veces, deberá documentar las causas o motivos del incumplimiento de indicadores que llegaren a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

X. ANÁLISIS DEL SECTOR

El sector servicios, también conocido como sector terciario, es uno de los tres grandes sectores en los que se dividen las actividades económicas. En general, podemos definirlo como el sector que no produce bienes materiales, sino que provee a la población de servicios necesarios para satisfacer sus necesidades. Este sector es muy variado y engloba una amplia gama de actividades: comercio, transporte, comunicaciones, servicios financieros, servicios sociales (educación, sanidad), turismo y un largo etcétera. En las últimas décadas, este sector se ha diversificado y ha crecido de forma espectacular. En los países más desarrollados, el sector terciario conforma en torno al 70% del producto interior bruto. En países de desarrollo medio como Brasil o Tailandia ronda el 50%, el 40% en Irán e Indonesia, y en los países menos desarrollados alcanza porcentajes del PIB muy inferiores.

El sector servicios en la sociedad de la información: el sector cuaternario La economía mundial y, especialmente, la de los países desarrollados ha vivido una gran transformación en las últimas décadas. El desarrollo de la sociedad de la información ha llevado a que algunos autores hablen de un nuevo sector económico, el sector cuaternario que incluiría servicios altamente intelectuales ligados a la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica Este sector económico estaría formado por las tecnologías de la información, las telecomunicaciones, otras

industrias de alta tecnología. También se incluiría la educación, la investigación científica, las bibliotecas y otras industrias culturales. El desarrollo de este sector es clave para el triunfo económico de cualquier país. Tipos de actividades terciarias

El sector servicios es enormemente heterogéneo, en él se engloban actividades muy diversas que se pueden clasificar siguiendo diferentes criterios. En primer lugar, teniendo en cuenta quien gestiona el servicio, podemos distinguir dos grandes grupos: ·

Servicios públicos: prestados por las administraciones públicas con los ingresos obtenidos por los impuestos. En algunos casos, el Estado tiene el monopolio de ese servicio: administración (funcionarios), defensa (ejércitos) y orden público (policías). En otros, el Estado es principal proveedor de esos servicios: sanidad y educación. .

Servicios privados: prestados por empresas privadas en busca de un beneficio económico. Aquí estarían los demás servicios (transporte, turismo, ocio, comercio, actividades financieras, etc.).

En segundo lugar podemos distinguir diversos grupos, según el tipo de servicio prestado: · Servicios sociales: administración pública, educación, sanidad. Estas actividades son gestionadas mayoritariamente por el Estado. · Servicios de distribución: comercio, transportes, comunicaciones, correo. · Servicios al consumidor: hostelería, restauración, ocio, cultura, doméstico, etc. · Servicios a las empresas: bancos, seguros, etc. Estos servicios también son prestados a los particulares.



La organización de eventos es el proceso de diseño, planificación y producción de congresos, festivales, ceremonias, fiestas, convenciones u otro tipo de reuniones, cada una de las cuales puede tener diferentes finalidades. Algunas de las tareas que incluye la organización de un evento son desarrollo del presupuesto y el cronograma, la selección y reserva del espacio en el que se desarrollará el encuentro, la tramitación de permisos y autorizaciones, la supervisión de los servicios de transporte, los servicios gastronómicos o catering, la coordinación logística integral, entre otros.

En el marco de la contratación estatal colombiana, la **Limitación a Mipymes** (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas) no es una facultad discrecional, sino un mandato legal de carácter obligatorio cuando se cumplen los presupuestos del **Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015**.

Para que tu proceso de "Desarrollo Integral de las Mujeres Patienses" sea limitado exclusivamente a Mipymes nacionales, la justificación técnica-jurídica debe redactarse con el siguiente rigor

XI. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA PARA LA LIMITACIÓN A MIPYMES

La presente contratación se encuentra sujeta a la aplicación de medidas de fomento para la industria nacional, específicamente orientadas a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes). Esta limitación constituye una **acción afirmativa** del Estado para dinamizar la economía local y nacional, conforme a lo dispuesto en la **Ley 811 de 2003** y la **Ley 1450 de 2011**.

Para que la Administración Municipal de Los Patios proceda con la limitación del proceso, se verifica el cumplimiento concurrente de los siguientes presupuestos:

- **Cuantía del Proceso:** El valor estimado del contrato es inferior a los **USD $125.000** (convertidos a pesos colombianos según la tasa de referencia), umbral establecido para que la convocatoria pueda ser objeto de limitación.
- **Solicitudes de Limitación:** (Este punto se perfecciona tras la publicación de la invitación). La entidad ha recibido solicitudes de al menos dos (2) Mipymes

nacionales que manifiestan su interés en participar, acreditando una existencia mínima de un (1) año.

- **Territorialidad:** Se priorizará la participación de MiPymes con domicilio en el departamento de Norte de Santander, fomentando el empleo regional en el marco de la ejecución de programas sociales.

La Administración ha determinado, mediante el estudio de sector, que el mercado de servicios logísticos y de formación en temas de género cuenta con una **oferta plural y competitiva** integrada mayoritariamente por MiPymes. Por tanto, limitar el proceso no vulnera el **Principio de Selección Objetiva** ni el de **Concurrencia**, ya que existe un universo suficiente de proponentes capaces de garantizar la calidad técnica requerida para el evento.

Al limitar el proceso, la Alcaldía de Los Patios cumple un doble propósito:

1. **Ejecución de la Política Pública de Mujer:** Objetivo misional del contrato.
2. **Fortalecimiento del Tejido Empresarial:** Al adjudicar a una Mipyme, se garantiza que el recurso público circule en empresas que generan el mayor porcentaje de empleo formal en el país, lo cual es coherente con el desarrollo integral que promueve el proyecto.

*"Bajo el amparo de la **Ley 1150 de 2007** y el **Decreto 1860 de 2021**, la entidad considera procedente y conveniente limitar la convocatoria a Mipymes Territoriales, siempre que se verifiquen los requisitos de ley durante la etapa correspondiente. Esta decisión blinda el proceso contra posibles nulidades por falta de aplicación de normas de fomento y asegura que la inversión social tenga un efecto multiplicador en la economía regional."*

En virtud de lo expuesto, la **Alcaldía Municipal de Los Patios** dictamina la viabilidad técnica, jurídica y financiera del presente proceso, ratificando que el **Deber de Planeación** se ha agotado mediante un análisis riguroso de mercado y una asignación de riesgos proporcional, lo cual garantiza que la contratación de los servicios logísticos y pedagógicos es el mecanismo idóneo, eficaz y necesario para materializar la política pública de **Desarrollo Integral y Ambientes Protectores**, asegurando así la selección objetiva de un colaborador que potencie la garantía de los derechos de las mujeres patienses bajo los principios de economía, transparencia y responsabilidad que rigen la función administrativa

Atentamente,



KAREN ELENA VILLAMIZAR RUIZ
Secretaria Desarrollo Social y Equidad de Género -

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó:	**KAREN ELENA VILLAMIZAR RUIZ**	SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y EQUIDAD DE GENERO	
Revisó:	CLAUDIA ALEXANDRA MOROS FONTALVO	ASESORA JURIDICA EXTERNA	
Elaboró:	CLAUDIA ALEXANDRA MOROS FONTALVO	ASESORA JURIDICA EXTERNA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente.			